

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0253-2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME GENERAL

Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2013-01-02 **HASTA :** 2018-12-31

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Examen especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018
AUDITORÍA INTERNA METROPOLITANA Quito-Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AZQ Administración Zonal Quitumbe

C.A. Compañía Anónima

COOTAD Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización

DMGBI Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Dr. Doctor

IVA Impuesto al Valor Agregado

m2 Metros cuadrados

MDMQ Municipio Distrito Metropolitano de Quito.

N° Número

S.A. Sociedad Anónima

Sra. Señora

USD Dólares de los Estados Unidos.

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
Carta de presentación	1
CAPITULO I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura Orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPITULO II	
Resultados del Examen	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Títulos de Crédito por Arrendamiento, pendientes de pago	6
Ocupación del predio municipal sin que exista un acto administrativo	11
Anexo:	
Anexo 1: Servidores Relacionados	

Anexo 2: Monto de Recursos Examinados



Ref.: Informe aprobado el

7019-06-24

Quito D.M.

Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente

Dr. Sérgío Águirre Factos Auditor General Interno

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ONO OF

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2019, de la Unidad de Auditoria Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; así como, a la orden de trabajo 0003-MDMQ-Al-2019 de 5 de febrero de 2019, suscrita por el Auditor General Interno.

Objetivos del examen

- Determinar que el uso y ocupación del predio 324760, esté de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas aplicables.
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas al componente examinado.

Alcance del examen

En el examen especial se analizó el uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

Base legal

Mediante Resolución de Alcaldía 051 de 18 de diciembre de 1997, se designó a las Administraciones Zonales como entes contables y se encargó a la Dirección Metropolitana Financiera, para que establezca políticas, procesos y procedimientos generales que se aplicarán en la implementación y funcionamiento de los sistemas administrativos y financieros; además, para que prepare y entregue los manuales, instructivos y demás disposiciones internas necesarias para una adecuada gestión.



Con Resolución de Alcaldía A 048 de 12 de junio de 2001, se creó la Administración Zonal Quitumbe y se determinaron las parroquias o sectores centrales en los cuales ejercerá sus atribuciones el Administrador Zonal, que son: Guamaní, Turubamba, La Ecuatoriana, Quitumbe y Chillogallo.

Con Resolución de Alcaldía A 0138A de 20 de diciembre de 2004, se delegó a los Administradores Zonales, entre otras atribuciones, las de efectuar gastos y adjudicar contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría.

Mediante Resoluciones de Alcaldía A 0108 y de Concejo Metropolitano C076 de 12 de diciembre de 2007, se emitió el Orgánico Estructural y el Reglamento Funcional para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, donde las Administraciones Zonales dependen de la Coordinación Territorial.

Con Resolución de Alcaldía A 0003 de 18 de agosto de 2009, se delegó a los Administradores Zonales, la autorización del gasto en materia de contratación pública.

Estructura Orgánica

El Alcalde Metropolitano, mediante Resolución A 0010 de 31 de marzo de 2011, estableció la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo 4 niveles: Político y de Decisión; Asesor y de Control Interno; Gestión; Operativo, de Empresas y de Unidades Especiales, encontrándose en este último la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, misma que está a cargo de la Administración Zonal Quitumbe., conforme se determina a continuación:

Nivel Operativo de Empresas y Unidades Especiales

Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Administración Zonal

Nivel Directivo

- Despacho de la Administración Zonal

TRES OF

Nivel de Asesoría

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Comunicación

Nivel de Gestión y Apoyo

- Dirección de Gestión del Territorio
- Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo
- Dirección de Servicios Ciudadanos
- Dirección Administrativa y Financiera

Nivel Operativo

Unidades administrativas

Objetivo de la entidad

La Administración Zonal Quitumbe, en su página Web institucional establece como objetivo:

Garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a la cultura y al deporte. Dotar y regular servicios públicos de calidad, planificar el desarrollo integral y garantizar la participación ciudadana, garantizar la seguridad ciudadana, establecer un sistema ágil y seguro de movilidad y transporte.

Monto de recursos examinados

Se analizó un total de 10 154,83 USD (Anexo 2), por el uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe, relativo al contrato de arrendamiento 1-AZQ-2014 con una persona natural por 1 199,24 USD; además, 5 714,65 USD y 3 240,94 USD relacionados a valores cancelados y pendientes de pago por parte de OTECEL S.A, respectivamente, conforme se detalla a continuación:

CUATROTOR

Descripcion	Año					Total	
	2013	2014	2015	2016	2017	** 2018	Total
Contrato 1-AZQ-2014	88,84	533,04	532,94	44,42		,	1 199,24
*Pagos realizados por OTECEL	3 327,85	L		2 386,80			5 714,65
Valores a ser cobrados a OTECEL S:A.				238,30	1 429,80	1 572,84	3 240,94

^{*}Pagos de enero 2013 a octubre 2016

Servidores relacionados

Anexo 1.

cinco

^{**}Del predio 324760 de enero a mayo 2018 correspondió el valor de 655,35 USD, el cual fue subdividido el 15 de junio de 2018, en 2 lotes de terreno de menor extensión que corresponden a los nuevos predios 3676944 y 3676943, de este último por 917,49 USD de junio a diciembre 2018 que ocupó OTECEI S.A.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Unidad de Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Contraloría General del Estado, no efectuaron anteriormente, acciones de control relacionadas con el uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010; por lo que, no se emitieron recomendaciones.

Títulos de Crédito por Arrendamiento, pendientes de pago

El 1 de febrero de 2014, el Administrador de la Zona Quitumbe y la arrendataria con cédula de ciudadanía 1708394604, suscribieron el contrato 1-AZQ-2014, mediante el cual se otorgó en arrendamiento el local exterior ubicado en la planta baja del inmueble que se encuentra en la casa barrial del barrio Nueva Aurora, con una superficie de 36,65 m² para el funcionamiento de una Sala de Belleza que incluye un medio baño, con un plazo de dos años, cuya vigencia fue hasta el 1 de febrero de 2016; estableciéndose un canon de arriendo mensual de 44,42 USD, dicho valor debió ser cancelado en las oficinas de recaudación autorizadas por el Municipio, los primeros cinco días de cada mes, en caso de retraso en el pago, la Arrendataria aceptó reconocer a la Municipalidad el correspondiente pago de intereses legales por la mora incurrida; así como, determinó un canon retroactivo de arriendo por los meses de noviembre y diciembre de 2013; y, enero 2014, según consta en las cláusulas sexta y séptima del referido contrato, respectivamente.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de febrero y 9 de abril de 2014, emitió 27 títulos de crédito correspondientes a los cánones de arrendamiento por el período de noviembre de 2013 a enero de 2016, por el uso y ocupación del local exterior situado en la planta baja del inmueble donde se encuentra la casa barrial del barrio Nueva Aurora; sin embargo, éstos no fueron cancelados por la arrendataria, lo que originó que no se recaude el valor de 1 934,16 USD por concepto de arrendamiento, IVA e interés, conforme se demuestra a continuación:

FECHA DE EMISION	TÍTULO DE CRÉDITO	AÑO	MES	SUBTOTAL	IVA	INTERES POR MORA	TOTAL
2014-04-09	4758002	2013	NOVIEMBRE	44,42	5,33	25,40	75,15
2014-04-09	4758055	2013	DICIEMBRE	44,42	- 5,33	25,06	74,81
2014-04-09	4758073	2014	ENERO	44,42	5,33	24,73	74,48
2014-02-28	4724975	2014	FEBRERO	44,42	5,33	24,40	74,15
2014-02-28	4724982	2014	MARZO	44,42	5,33	24,06	73,81
2014-04-09	4758094	2014	ABRIL	44,42	5,33	23,73	73,48
2014-04-09	4758112	2014	MAYO	44,42	5,33	23,40	73,15
2014-04-09	4758120	2014	JUNIO	44,42	5,33	23,09	72,84
2014-04-09	4758142	2014	JULIO	44,42	15,99	22,75	83,16
2014-04-09	4758158	2014	AGOST O	44,42	5,33	22,42	72,17
2014-04-09	4758175	2014	SEPTIEMBRE	44,42	5,33	22,09	71,84
2014-04-09	4758195	2014	OCTUBRE	44,42	5,33	21,77	71,52
2014-04-09	4758386	2014	NOVIEMBRE	44,42	5,33	21,43	71,18
2014-04-09	4758393	2014	DICIEMBRE	44,42	5,33	21,10	70,85
2014-04-09	4758406	2015	ENERO	44,42	5,33	20,76	70,51
2014-04-09	4758422	2015	FEBRERO	44,42	5,33	20,44	70,19
2014-04-09	4758430	2015	MARZO	44,42	5,33	20,14	69,89
2014-04-09	4758434	2015	ABRIL	44,42	5,33	19,85	69,60
2014-04-09	4758443	2015	MAYO	44,42	5,33	19,52	69,27
2014-04-09	4758455	2015	JUNIO	44,42	15,99	19,17	79,58
2014-04-09	4758463	2015	JULIO	44,32	5,33	18,77	68,42
2014-04-09	4758474	2015	AGOSTO	44,42	5,33	18,47	68,22
2014-04-09	4758491	2015	SEPTIEMBRE	44,42	5,33	18,14	67,89
2014-04-09	4758497	2015	OCTUBRE	44,42	5,33	17,81	67,56
2014-04-09	4758508	2015	NOVIEMBRE	44,42	5,33	17,44	67,19
2014-04-09	4758518	2015	DICIEMBRE	44,42	5,33	17,06	66,81
2014-04-09	4758538	2016	ENERO	44,42	5,33	16,69	66,44
Totales				1 199,24	165,23	569,69	1 934,16

Lo mencionado se produjo por cuanto la Servidora Municipal 11, Tesorera, actuante en el período del 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018, no gestionó con la arrendataria para que cancele mensualmente los 27 títulos emitidos; además, los Funcionarios Directivos 9, Jefes Financieros actuantes en los períodos del 2 de enero de 2013 al 17 de junio de 2014, del 19 de junio de 2014 al 16 de febrero de 2018 y del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018, respectivamente; no controlaron la recuperación de los 27 títulos emitidos; y, los Funcionarios Directivos 7, Directores Administrativos y Financieros, actuantes en los períodos del 2 de enero del 2013 al 15 de julio de 2014, del 16 de julio de 2014 al 20 de febrero de 2015, del 21 de febrero al 5 de junio de 2015, del 8 de junio de 2015 al 3 de marzo de 2016, del 1 de junio de Sième

2016 al 17 de agosto de 2017 y del 12 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, en su orden; no supervisaron las labores antes citadas.

Incumplieron el artículo 1883 del Código Civil (LIBRO IV); así como, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión; y, lo dispuesto en las cláusulas quinta, sexta y séptima, referente al plazo, canon de arrendamiento y canon retroactivo del Contrato 1-AZQ-2014, que determinaron:

"... QUINTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato es de DOS AÑOS a partir de la presente fecha, es decir desde el 01 de febrero del 2014 hasta el 01 de febrero del 2016. .- SEXTA.- CANON DE ARRENDAMIENTO: La Arrendataria pagará por concepto de canon mensual de arrendamiento por el inmueble antes descrito, la cantidad de (44,42 USD)..., según consta en el Oficio No. GEN-02576-5563-13-DMGBI de fecha 02 de diciembre de 2013 emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Dicho valor deberá ser cancelado en las oficinas de Recaudación autorizadas por el Municipio, los primeros cinco días de cada mes. .-En caso de atraso en el pago, la Arrendataria acepta reconocer a la Municipalidad el correspondiente pago de intereses legales por la mora incurrida. .- -SEPTIMA.- CANON RETROACTIVO: La Administración Zona Quitumbe con la finalidad de no quebrantar el derecho al trabajo que tienen las y los ciudadanos, sin realizar por ende la recuperación del inmueble materia del presente contrato, mediante Oficio No. 13 3730 de fecha 21 de octubre de 2013 dirigido a la señora ... comunicó entre otros, que los pagos por concepto de arrendamiento fijados en el trámite serán cancelados una vez suscrito el contrato y emitidos los títulos correspondientes en los cuales se debía incluir el valor respectivo desde el mes siguiente a la última fecha de pago realizado al comité barrial, lo cual fue aceptado por la actual arrendataria. .- Por tal motivo y al haber sido utilizado el espacio sin que medie valor o documento alguno mientras se realizaba el trámite para la fijación de canon y la suscripción del presente contrato, la Arrendataria tiene la obligación de pagar el canon de arrendamiento antes establecido también por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE DEL 2013; Y, ENERO DEL 2014.(...)".

La Jefe de Equipo comunicó resultados provisionales a la arrendataria y a los siguientes funcionarios:

Cargo	Período Actuación	No. Oficio	Fecha
Arrendataria del	2014-02-01	0047-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Contrato 1-AZQ-2014	al		
	2016-02-01		
Servidora Municipal 11,	2013-01-02	0063-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Tesorera	al		
	2018-12-31		
Funcionario Directivo 7,	2013-01-02	0062-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director Administrativo y	al		
Financiero	2014-07-15		





Funcionario Directivo 7,	2014-07-16	0059-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director Administrativo y	al		
Financiero	2015-02-20		
Funcionaria Directiva 7,	2015-02-21	0052-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Directora Administrativa	al		<u> </u>
y Financiera, encargada	2015-06-05		
Funcionario Directivo 7,	2015-06-08	0058-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director Administrativo y	al		:
Financiero	2016-03-03		
Funcionaria Directiva 7,	2016-06-01	0060-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Directora Administrativa	al		
y Financiera	2017-08-17		
Funcionaria Directiva 7,	2017-10-12	0069-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Directora Administrativa	al		
y Financiera	2018-12-31		
Funcionario Directivo 9,	2013-01-02	0070-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefe Financiero	al		
	2014-06-17		
Funcionario Directivo 9,	2014-06-19	0073-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefe Financiero	al		
	2018-02-16		
Funcionario Directivo 9,	2018-03-01	0065-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefe Financiero	al	·	
	2018-12-31		<u></u>

El Funcionario Directivo 9, Jefe Financiero, en funciones del 2 de enero de 2013 al 17 de junio de 2014, en comunicación de 26 de abril de 2019, informó:

"...En el caso de la Sra. ... para poder garantizar el cobro se emitieron los TITULOS DE CREDITO, adicional a lo mencionado, si usted verifica estábamos en un período de transición de autoridades y no se pudo cumplir con el proceso correspondiente y esta gestión de cobro debía continuar realizando los nuevos funcionarios de administración Zona Quitumbe, y dar cumplimiento a las cláusulas del contrato (...)".

Lo manifestado por el servidor, no modifica el comentario, puesto que no controló durante su periodo la recuperación de los 27 títulos emitidos.

Dos servidores, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 18 de abril de 2019, manifestaron:

El Funcionario Directivo 7, Director Administrativo y Financiero, en funciones del 2 de enero de 2013 al 15 de julio de 2014, en comunicación de 26 de abril de 2019, expuso:

"...Para garantizar el cobro de los espacios utilizados se emitieron los TITULOS DE CREDITO, los mismos que debido a la transición y al ingreso de nuevas autoridades ya no se alcanzó a recuperar dichos pagos, gestión de cobro que

debía continuar realizando los nuevos funcionarios de administración Zona Quitumbe, y dar cumplimiento a las cláusulas del contrato (...)".

La Servidora Municipal 11, Tesorera, en comunicación de 26 de abril de 2019, manifestó:

"...Hasta la presente fecha no se encuentran pagados los títulos de crédito a nombre de ..., por lo que es necesario que como se dispone en la Resolución 34, para iniciar el Cobro de Obligaciones pendientes del pago Vía Coactiva, "Correspondía al Jefe de la unidad de Gestión de propiedad Inmueble Municipal notificar al arrendatario el incumplimiento del pago del canon de arrendamiento, sin perjuicio de solicitar a los jueces Especiales de Coactiva el inicio de los Procesos de ejecución pertinentes, Independientemente de las acciones legales que conjunta y coordinadamente deber (sic) ser arbitradas con Procuraduría Metropolitana o Subprocuradurías Zonales para la terminación o rescisión de los respectivos contratos. Los jueces Especiales de Coactiva, reportarán periódicamente al Tesorero Metropolitano y Director Metropolitano Financiero el trámite y estado de las acciones dispuestas para la recuperación de la cartera vencida por este concepto (...) ".

Sobre lo expuesto por los Funcionarios, no se presentó evidencia documental de las gestiones realizadas para la recuperación de los 27 títulos de crédito emitidos a nombre de la arrendataria, por lo que se mantiene lo comentado.

Conclusión

PIEZ A

Los 27 títulos de crédito correspondientes a los cánones de arrendamiento del contrato 1-AZQ-2014 por el uso y ocupación del local ubicado en el predio municipal 324760, no fueron cancelados, por cuanto la Servidora Municipal 11, Tesorera, no gestionó con la arrendataria para que cancele mensualmente los títulos emitidos; los Funcionarios Directivos 9, Jefes Financieros no controlaron la recuperación de los títulos emitidos; y, los Funcionarios Directivos 7, Directores Administrativos y Financieros, no supervisaron las labores antes citadas; lo que originó que no se recaude el valor de 1 934,16 USD por concepto de arrendamiento, IVA e intereses.

Dillon

Recomendación

Al Director Administrativo Financiero y Jefe Financiero

1. Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.

Ocupación del predio municipal sin que exista un acto administrativo

La compañía OTECEL S.A. durante el período comprendido del 2 de enero de 2013 al 15 de junio de 2018, ocupó el espacio ubicado en el predio municipal 324760 del Barrio "Nueva Aurora", con la estructura de soporte, infraestructura celular, antenas y equipos necesarios para la operación de la estación o radio base denominada "Nueva Aurora"; sin suscribir ningún contrato; predio que el Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 14 de junio de 2018, luego de analizar el Informe IC-2018-180 presentado por la Comisión de Uso del Suelo, con Resolución C-150 de 15 de junio de 2018, resolvió autorizar el fraccionamiento, por lo que fue eliminado y subdivido en dos lotes de terreno de menor extensión, correspondiendo a los nuevos predios: 3676944, clave catastral 32708-19-071 y 3676943, clave catastral 32708-19-070, en este último se encuentra ubicada la mencionada estación; ante este acto administrativo, tampoco se firmó un contrato con OTECEL S.A. para la operación de la estación o radio base del 16 de junio al 31 de diciembre de 2018.

La Administradora Zonal Quitumbe, la Presidenta del Barrio Nueva Aurora y el representante de la compañía OTECEL S.A. suscribieron el 15 de junio de 2009, el Convenio de Cooperación Institucional, con el objeto de la instalación de la estación o radio base denominada "NUEVA AURORA", en el predio municipal 324760, con plazo de tres años contados a partir de la suscripción que fue el 15 de junio del 2009; además, en el mismo se estableció que los pagos por el uso se realizarán al Comité del Barrio.

OTECEL S.A. realizó los depósitos de los valores desde enero a octubre de 2013 que suman 3 327,85 USD, en la cuenta de ahorros 3019109100 del Banco Pichincha C.A. a nombre de una de las moradoras del barrio, con cédula de ciudadanía 0701060220.

La Administradora de la Zona Quitumbe, mediante oficio 13 3718 de 20 de octubre de 2013, solicitó a OTECEL S.A., que a partir de ésta fecha suspenda los pagos al Comité Promejoras del Barrio Nueva Aurora, ya que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles dispuso que dicha empresa realice los pagos por la ocupación de una parte del predio 324760 directamente al Municipio, estableciéndose los siguientes pagos efectuados:

MES / AÑO	TÍTULO DE CRÉDITO No.	FECHA	VALOR ARRENDAMIENTO
nov-13	13234647	2017-08-23	64,16
dic-13	13234647	2017-08-23	64,16
ene-14	13234647	2017-08-23	64,16
feb-14	13234647	2017-08-23	64,16
mar-14	13234647	2017-08-23	64,16
abr-14	13234647	2017-08-23	64,16
may-14	13234647	2017-08-23	64,16
jun-14	13234647	2017-08-23	64,16
jul-14	13234647	2017-08-23	64,16
ago-14	13234647	2017-08-23	64,16
sep-14	13234647	2017-08-23	64,16
oct-14	13234647	2017-08-23	64,16
nov-14	13234647	2017-08-23	64,16
dic-14	13234647	2017-08-23	64,16
ene-15	13234647	2017-08-23	64,16
feb-15	13234647	2017-08-23	64,16
mar-15	13234647	2017-08-23	64,16
abr-15	13234647	2017-08-23	64,16
may-15	13234647	2017-08-23	64,16
jun-15	13234647	2017-08-23	64,16
jul-15	13234647	2017-08-23	64,16
ago-15	13234647	2017-08-23	64,16
sep-15	13234647	2017-08-23	64,16
oct-15	13234647	2017-08-23	64,16
nov-15	13234647	2017-08-23	70,58
dic-15	13234647	2017-08-23	70,58
ene-16	13234647	2017-08-23	70,58
feb-16	13234647	2017-08-23	70,58
mar-16	13234647	2017-08-23	70,58
abr-16	13234647	2017-08-23	70,58
may-16	13234647	2017-08-23	70,58



2016			2 739,98	
Valor Pagado Otecel S.A. Nov 2013 - Oct				
Interés por M	ora Tributaria		66,77	
Impuesto al \	/alor agregado		286,41	
Total Arrenda	amiento Nov 201	3 - Oct 2016	2 386,80	
oct-16	13234647	2017-08-23	70,58	
sep-16	13234647	2017-08-23	70,58	
ago-16	13234647	2017-08-23	70,58	
jul-16	13234647	2017-08-23	70,58	
jun-16	13234647	2017-08-23	70,58	

El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, mediante oficio DMGBI-2018-03115 de 12 de septiembre de 2018, fijó los cánones de arrendamiento para la estación de la base celular en el barrio Nueva Aurora, determinándose los valores de 119,15 y 131,07 USD para los periodos del 1 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; en su orden, por lo tanto, no canceló el valor de 3 240,94 USD, según consta a continuación:

MES / AÑO	PENDIENTE DE PAGO OTECEL S.A. POR ARRENDAMIENTO NOV-2016 A DIC-2018
nov-16	119,15
dic-16	119,15
ene-17	119,15
feb-17	119,15
mar-17	119,15
abr-17	119,15
may-17	119,15
jun-17	119,15
jul-17	119,15
ago-17	119,15
sep-17	119,15
oct-17	119,15
nov-17	119,15
dic-17	119,15
ene-18	131,07
feb-18	131,07
mar-18	131,07
abr-18	131,07
may-18	131,07
jun-18	131,07
jul-18	131,07



TOTAL	3 240,94
dic-18	131,07
nov-18	131,07
oct-18	131,07
sep-18	131,07
ago-18	131,07

Lo mencionado se produjo por cuanto los Funcionarios Directivos 4, Administradores Zonales Quitumbe, actuantes en los períodos del 2 de enero al 15 de noviembre de 2013, del 19 de noviembre de 2013 al 9 de mayo de 2014, del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2014, del 16 de abril de 2015 al 12 de octubre de 2017, del 31 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018; y, los Funcionarios Directivos 7, Directores de Asesoría Jurídica en funciones del 2 de enero de 2013 al 16 de junio de 2014, del 17 de junio de 2014 al 5 de junio de 2015, del 8 de junio de 2015 al 27 de enero de 2016, del 1 de febrero al 15 de julio de 2016, del 15 de agosto de 2016 al 12 de octubre de 2017, del 17 de noviembre de 2017 al 8 de febrero de 2018, del 2 de abril al 31 de diciembre de 2018, no realizaron las gestiones para la elaboración y suscripción del contrato de arrendamiento: y, los Funcionarios Directivos 9, Jefes Administrativos, actuantes en los períodos del 17 de junio de 2013 al 17 de junio de 2014, del 18 de junio al 30 de noviembre de 2014, del 5 de enero al 17 de marzo de 2015, del 18 de marzo al 5 de junio de 2015, del 8 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016, del 1 de junio al 31 de agosto de 2016, del 1 de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, del 5 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, no custodiaron el espacio destinado a la casa barrial del barrio "Nueva Aurora" ubicada en los predios municipales 324760 y 3676943, que fue ocupado por parte de OTECEL S.A. del 2 de enero de 2013 al 15 de junio de 2018 y del 16 de junio al 31 de diciembre de 2018, respectivamente.

Además, los Funcionarios Directivos 9, Jefes Financieros actuantes en los períodos del 2 de enero de 2013 al 17 de junio de 2014, del 19 de junio de 2014 al 16 de febrero de 2018 y del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018; y, los Funcionarios Directivos 7, Directores Administrativos y Financieros, actuantes en los períodos del 2 de enero del 2013 al 15 de julio de 2014, del 16 de julio de 2014 al 20 de febrero de 2015, del 21 de febrero al 5 de junio de 2015, del 8 de junio de 2015 al 3 de marzo de 2016, del 1 de junio de 2016 al 17 de agosto de 2017, del 12 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, no controlaron ni supervisaron que se emitan los títulos de crédito mensualmente por la ocupación del espacio en el predio municipal por parte de OTECEL S.A.

Situaciones que originaron que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no recaude la suma de 6 568,79 USD, correspondientes a: 3 327,85 USD del periodo de enero a octubre de 2013 que fueron depositados en la cuenta de la persona natural con cédula de ciudadanía 0701060220; y, 3 240,94 USD del periodo de noviembre 2016 a diciembre de 2018 que no fueron cancelados por OTECEL S.A.

Incumplieron lo dispuesto en los artículos 6 literal g); y, 417 del COOTAD; así como como, el artículo I.325 del Código Municipal; además, inobservaron la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

La Jefe de Equipo comunicó resultados provisionales a la persona natural con cédula de ciudadanía 0701060220 que recibió los valores cancelados por OTECEL S.A; y, a los siguientes funcionarios:

Cargo	Período Actuación	No. Oficio	Fecha
Persona natural con	2013-01-02	0048-0003-MDMQ-Al-2019	2019-04-01
cédula de ciudadanía	al		
0701060220	2013-10-31		
Funcionaria Directiva 4	2013-01-02	0061-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Administradora Zonal	al		
Quitumbe	2013-11-15		
Funcionario Directivo 4	2013-11-19	0068-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Administrador Zonal	al		
Quitumbe, encargado	2014-05-09		
Funcionario Directivo 4	2014-05-27	0053-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Administrador Zonal	al		
Quitumbe	2014-12-31		
Funcionario Directivo 4	2015-04-16	0049-0003-MDMQ-Al-2019	2019-04-01
Administrador Zonal	al		
Quitumbe	2017-10-12		
Funcionario Directivo 4	2017-10-31	0064-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Administrador Zonal	al		
Quitumbe	2018-12-31		
Funcionario Directivo 7	2013-01-02	0072-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director de Asesoría	al		
Jurídica	2014-06-16		
Funcionario Directivo 7	2014-06-17	0067-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director de Asesoría	al		
Jurídica	2015-06-05		
Funcionario Directivo 7	2015-06-08	0057-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director de Asesoría	al		
Jurídica	2016-01-27		
Funcionario Directivo 7	2016-02-01	0077-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director de Asesoría	al		
Jurídica	2016-07-15		
Funcionario Directivo 7	2016-08-15	0051-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director de Asesoría	al		
Jurídica	2017-10-12		



Funcionario Directivo 7	2017-11-17	0050-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director de Asesoría	al		
Jurídica	2018-02-08		
Funcionario Directivo 7	2018-04-02	0071-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director de Asesoría	al		
Jurídica	2018-12-31		
Funcionario Directivo 7	2013-01-02	0062-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director Administrativo y	al		
Financiero	2014-07-15		
Funcionario Directivo 7	2014-07-16	0059-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director Administrativo y	al		
Financiero	2015-02-20		
Funcionaria Directiva 7	2015-02-21	0052-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Directora Administrativa y	al		
Financiera, encargada	2015-06-05		
Funcionario Directivo 7	2015-06-08	0058-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Director Administrativo y	al		
Financiero	2016-03-03		
Funcionaria Directiva 7,	2016-06-01	0060-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Directora Administrativa y	al		-
Financiera	2017-08-17		
Funcionaria Directiva 7	2017-10-17	0069-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Directora Administrativa y	al		i
Financiera	2018-12-31		
Funcionario Directivo 9	2013-01-02	0070-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefe Financiero	al		
	2014-06-17		
Funcionario Directivo 9	2014-06-19	0073-0003-MDMQ-Ai-2019	2019-04-01
Jefe Financiero	al		
	2018-02-16		
Funcionario Directivo 9	2018-03-01	0065-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefe Financiero	al		
	2018-12-31		
Funcionaria Directiva 9	2013-06-17	0046-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefa Administrativa	al		
	2014-06-17		2010.01.01
Funcionaria Directiva 9	2014-06-18	0074-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefa Administrativa	al		
	2014-11-30	2000 2000 145146 41 2045	0040 04 04
Funcionaria Directiva 9	2015-01-05	0066-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefa Administrativa,	al		
encargada	2015-03-17	0050 0002 MCMC At 0040	2010 04 01
Funcionaria Directiva 9	2015-03-18	0056-0003-MDMQ-Al-2019	2019-04-01
Jefa Administrativa	al		
Eumaiamada Dina (C 0	2015-06-05	0000 0000 MDMO AL 0040	2010 04 04
Funcionaria Directiva 9	2015-06-08	0060-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefa Administrativa	al		
E STATE OF THE STA	2016-05-31	0070 0000 140140 14 0040	2010 01 01
Funcionaria Directiva 9	2016-06-01	0076-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefa Administrativa	al		
	2016-08-31	0075 0000 140140 110040	0040 04 04
Funcionario Directivo 9	2016-09-01	0075-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefe Administrativo	al		
<u> </u>	2017-05-31		

DIECISEIS AB

Funcionaria Directiva 9	2017-06-05	0054-0003-MDMQ-AI-2019	2019-04-01
Jefa Administrativa	al		
	2018-12-31		

La Funcionaria Directiva 9, Jefa Administrativa, en funciones del 17 de junio de 2013 al 17 de junio de 2014, en comunicación de 16 de abril de 2019, manifestó:

"...me permito indicar que desempeñe (sic) mis funciones en la Administración Zonal Quitumbe, como Jefa Administrativa de la Administración Zona Quitumbe desde el 17 de junio de 2013 al 17 junio de 2014 período en el cual no recibí de forma física, ni digital, información de la Unidad Administrativa, así como información de convenios, por cuanto no tenía conocimiento de la suscripción del Convenio Interinstitucional, adicionalmente cabe indicar que dentro de las competencias de la Unidad Administrativa no se llevaba el tema de convenios. - Adjunto informe de gestión desde el 17 de junio de 2013 al 17 junio de 2014 recibido y aprobado por el Administrador Zonal de dicho periodo (...).".

La Funcionaria Directiva 9, Jefa Administrativa, en funciones del 1 de junio al 31 de agosto de 2016, en oficios: KAZ-2019 y 002-KAZ-2019 de 10 y 12 de abril de 2019, comunicó:

"...en mi corto periodo laboral en la Administración Zonal Quitumbe, desempeñe (sic) el cargo de Jefe Administrativo, el cual no tenía como funciones ni competencias el de tesorería ni la suscripción de contratos. -- Por lo expuesto, comunico que, mediante Acción de Personal Nro. 5765 de fecha 01 de junio de 2016 inicié mis funciones en la Administración Zonal Quitumbe en la Dirección Administrativa Financiera como Jefe Administrativo y me desvinculé el 31 de agosto de 2016 como consta en la Acción de Personal Nro. 11054 y entre las funciones administrativas a mi asignadas, recalco no constaba la de suscribir contratos, ejecutar pagos o títulos como lo expresa el presente oficio- ... al respecto me permito adjuntar copias simples de las acciones de personal antes mencionadas y el certificado laboral en el que constan las fechas de inicio y fin de gestión en el cargo de Jefe Administrativa de la Administración Zonal Quitumbe, en donde se detallan las actividades a mi cargo, y de las cuales en ninguna hace mención a suscribir contratos o ser responsable de tesorería (...)."

El Funcionario Directivo 4, Administrador Zonal Quitumbe, en funciones del 16 de abril de 2015 al 12 de octubre de 2017, en comunicación de 15 de abril de 2019, manifestó:

"...En el cambio de Administración debo puntualizar que no hubo el traslape (sic) de la información o la entrega de un archivo organizado, lo que dificultó el seguimiento de muchos procesos, entre los cuales se encuentra el presente..-La situación del Barrio Nueva Aurora se trató de regularizar por varias ocasiones durante mi administración, sin embargo, ... no tenían los documentos que avalen dicha situación. -- Es preciso mencionar que la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales en Oficio No. COM00050-4765-DGMGBI del año 2013, ... se indica que la Dirección Jurídica de dicha dependencia municipal recomendaba a la

DIEUSIETE

Administración Zonal Quitumbe que se generen los títulos de créditos para el cobro de los valores pendientes de pago por parte de la Compañía OTECEL S.A., tema que tampoco lo realizó la Administración Zonal que se encontraba de turno - Los valores pendientes de pago que hace mención en su oficio 0049-0003-MDMQ-Al- 2019, en los periodos de noviembre de 2016 hasta octubre de 2017, fecha de mi salida de la Administración Zonal Quitumbe, debo manifestar que no se cobró, por cuanto se encontraba el contrato de arrendamiento en proceso de elaboración - Según el informe de la Dirección de Asesoría Jurídica de Memorando No. AZQ-DAJ-2017-718 de fecha 06 de junio de 2017 era necesario remitir el proceso a la Procuraduría Metropolitana, competente para cualquier transacción o acción judicial, sin embargo, también era necesario especificar los valores reales a cobrar-Con todo lo expuesto, manifiesto que he procedido conforme las atribuciones que me facultaban las normas y no se incumplió proceso alguno durante mí gestión (...)".

El Funcionario Directivo 7, Director de Asesoría Jurídica, en funciones del 15 de agosto de 2016 al 12 de octubre de 2017, en comunicación de 10 de abril de 2019, informó:

"...en el periodo que me encontré a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, recomendé en reiteradas ocasiones la regularización del predio con la suscripción del contrato de arrendamiento o se proceda con la recuperación del bien, como también parte del proceso de recuperación de los valores con la sugerencia de inicio del proceso de la acción judicial civil o con el inicio de una auditoría especial, según lo previsto en el Art. 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. .- Cabe recalcar que, la Dirección de Asesoría Jurídica, hasta el mes de octubre que estuve en funciones, intervino en el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles en el momento de la elaboración del Contrato de Arrendamiento,- Con relación a los títulos de créditos emitidos con fecha 23 de agosto del 2017, como Director de Asesoría Jurídica no tuve conocimiento, pues fue nuestra recomendación que se realice un proceso de transacción o una acción civil para la recuperación de los valores recaudados por el Barrio Nueva Aurora, como también los que faltaren de pagar por parte de OTECEL S.A. .- Respecto a los valores pendientes de pago desde el año 2016 en adelante, cumplo en informar que hasta mi salida de la Administración Zonal Quitumbe, que fue en el mes de octubre de 2017, no se determinaba los valores retroactivos por la ocupación del predio, como tampoco los valores a cobrar a la Compañía OTECEL S.A. por concepto de arrendamiento, *(...).*".

El Funcionario Directivo 4, Administrador Zonal Quitumbe, en funciones del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2014, en comunicación recibida el 12 de abril de 2019, manifestó:

"...El administrador Zonal es el representante del Alcalde en la Zona, y su función es la ejecutiva corresponde al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, llevar un registro detallado de todos los bienes municipales y por ende su administración y cuidado; debiendo éste comunicar al Administrador Zonal en caso de existir algún inconveniente y de inmediato proponer las soluciones del caso que ameriten; en tal virtud, los hechos manifestados ..., nada tiene que ver el administrador si no fue puesto en conocimiento de manera oficial.

PiEci ocho

..., no obstante, según el manual interno de funciones, ello no corresponde al Administrador Zonal. (...)":

19 5 5

El Funcionario Directivo 4, Administrador Zonal Quitumbe, en funciones del 31 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018; y, el Funcionario Directivo 7, Director de Asesoría Jurídica, en funciones del 2 de abril al 31 de diciembre de 2018, en términos similares manifestaron:

"...Al establecer claramente que el predio en referencia conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOT AD, en su literal g) del artículo 417, constituye un bien público municipal, el cual es materia de utilización por parte de la compañía OTECEL S.A, la misma estaba en la obligación de realizar los pagos o transferencias pertinentes a las cuentas bancarias que existan a nombre del Municipio de Quito,-Se constata que no existe autorización alguna por parte del barrio Nueva Aurora ni autorización de la Administración Zonal Quitumbe en la que se haga constar que la ciudadana... pueda recibir rubros correspondientes al pago por ocupación del área de 45 m2 que forman parte del predio No. 32476 ubicados al interior de la Casa barrial del barrio Nueva Aurora (patio interno), destinados al funcionamiento de su Estación Base Celular Nueva Aurora (...)".

El Funcionario Directivo 7, Director de Asesoría Jurídica, en funciones del 17 de junio de 2014 al 5 de junio de 2015, en comunicación recibida el 15 de abril de 2019, manifestó:

"...a) Según esta conclusión los hechos sucedieron en el año 2013 y 2016 en adelante...-b) Al momento de asumir el cargo no recibí ninguna información referente a bienes de arrendamiento...-e) Mi calidad de servidor público del Municipio lo mantuve desde junio de 2014 hasta junio de 2015 (según las acciones de personal que reposan en el archivo institucional...-d) Mi Dirección Jurídica de la AZQ, no tenía facultad legal ni obligación jurídica de hacer el cobro de valores por concepto de arrendamiento de bienes municipales; seguramente esta tarea lo desempeñaba la Dirección Metropolitana de bienes públicos del Municipio de Quito. (...)".

El Funcionario Directivo 4, Administrador Zonal Quitumbe, en funciones del 19 de noviembre de 2013 al 9 de mayo de 2014, en comunicación de 15 de abril de 2019, informó:

"...considero que la Administración Zonal Quitumbe, durante mi gestión, tomó todas las medidas pertinentes y legales para velar por los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta que como lo expresa la misma Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, de acuerdo al criterio legal emitido por el Asesor Legal Técnico de la DMGBI "En vista de que no existe base legal para exigir al Comité Promejoras del Barrio Nueva Aurora la devolución de los valores cobrados por arrendamiento de un espacio del predio a

OTECEL ..." esta Administración hizo lo que legalmente podía ejecutar lastimosamente quienes en su momento realizaron el convenio entre la Administración Zonal Quitumbe, OTECEL y la directiva del barrio Nueva Autora, no preveyeron la devolución de estos valores si no se reinvertían en lo establecido en el convenio. - Finalmente, quiero mencionar que, como es de su conocimiento, hasta el 9 mayo de 2014, la Administración Municipal concluía su gestión y pasamos a un proceso de transición a la nueva Administración, por lo que se dejó constancia de todos los procesos que se estaban ejecutando (...)".

El Funcionario Directivo 9, Jefe Financiero, en funciones del 2 de enero de 2013 al 17 de junio de 2014, en comunicación de 26 de abril de 2019, citó:

"...Al respecto debo manifestar la Lcda. ... - Administradora Zonal Quitumbe de ese período envía un oficio al Ingeniero ... - Jefe de Adquisiciones de Sitios - Despliegue de Red de OTECEL S.A. N° 13 3718 del 20 de octubre del 2013. - El último párrafo dice en la segunda línea que los pagos se realizarán una vez suscrito el respectivo contrato de arrendamiento y emitidos los títulos de crédito correspondientes. En oficio N° 13 4581 del 27 de diciembre del 2013 emitido por el Dr. ... - Director de Asesoría Jurídica de ese período dirigido al señor ... - Jefe de Renovaciones Telefónica - Ecuador - OTECEL S.A. en el que le indica todos los requisitos necesarios a fin de proceder con la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento ... - Es decir no se podía emitir títulos de crédito sin el respectivo contrato. (...)".

La persona natural con cédula de ciudadanía 0701060220, no dio respuesta a la comunicación de resultados provisionales.

Sobre lo manifestado por los Funcionarios, no modifica el comentario por cuanto no custodiaron el espacio destinado a la casa barrial del barrio "Nueva Aurora" ubicada en los predios municipales 324760 y 3676943; además, no exigieron la entrega de la información al momento de su ingreso y no controlaron que se culmine con la elaboración y suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble.

Varios servidores posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 18 de abril de 2019, manifestaron:

El Funcionario Directivo 4, Administrador Zonal Quitumbe, en funciones del 16 de abril de 2015 al 12 de octubre de 2017, en comunicación de 26 de abril de 2019, comunicó:

"...manifiesto que he procedido conforme las atribuciones que me facultaban las normas, no se incumplió proceso alguno y en mi gestión si se realizaron las acciones pertinentes para la elaboración y suscripción del contrato de arrendamiento. (...)".

VEINTE

El Funcionario Directivo 9, Jefe Financiero, en funciones del 1 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018; la Funcionaria Directiva 9, Jefa Administrativa, en funciones del 5 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018; el Funcionario Directivo 4, Administrador Zonal Quitumbe, en funciones del 31 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018; la Funcionaria Directiva 7, Directora Administrativa Financiera, en funciones del 17 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018; y, el Funcionario Directivo 7, Director de Asesoría Jurídica, en funciones del 2 de abril al 31 de diciembre de 2018, en comunicaciones de 26 de abril de 2019, en forma similar comentaron:

prosessing

"...Es así, que en base a las enunciadas, numerosas e importantes gestiones realizadas desde el mes de diciembre de 2017 fue posible que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ pueda emitir el oficio DMGBI-20 18-03115 de 12 de septiembre de 2018-...fue posible la elaboración y suscripción con fecha 02 de enero de 2019 del contrato de arrendamiento entre ésta Administración Zonal y la Compañía OTECEL S.A. LOGRANDO ASÍ QUE LA REFERIDA COMPAÑÍA PAGUE A TRAVÉS DE LOS **DIFERENTES** TÍTULOS DE CRÉDITO **EMITIDOS** ADMINISTRACIÓN, LOS VALORES ADEUDAOS (sic) POR OTECEL S.A (sic)- Respecto a los valores que fueron entregados por parte de la Compañía OTECEL S.A. a la ciudadana ..., me permito objetar sus conclusiones, informándole por reiterada vez, las diversas y múltiples gestiones realizadas y que usted y su equipo por presumible descuido no han hecho constar como gestión, antecedentes y peor aún como hecho subsecuente en el referido borrador de Informe- Es así que,... se deja en clara evidencia que SI SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES RESPECTO AL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR EL USO Y OCUPACIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE MUNICIPAL en el período comprendido entre el 15 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2013, (...)".

El Funcionario Directivo 7, Director de Asesoría Jurídica, en funciones del 8 de junio de 2015 al 27 de enero de 2016, en comunicación de 26 de abril de 2019, manifestó:

"...En cuanto se hace referencia al período de 8 de junio del 2015 a 1 de febrero del 2016, se manifiesta que no se controló el uso y ocupación de los inmuebles municipales. Al respecto debo indicar que mi antecesor el señor Dr. ... nunca me entregó mediante acta de entrega recepción el Despacho de la Dirección Jurídica, que en el caso del suscrito si lo realizó según consta en los archivos de la Administración Zonal Quitumbe. En consecuencia, yo desconocía la situación legal de las relaciones contractuales entre la Administración y la compañía arrendataria. (...)".

La Funcionaria Directiva 4, Administradora Zonal Quitumbe, en funciones del 2 de enero de 2013 al 15 de noviembre de 2013; y, el Funcionario Directivo 7, Director de Asesoría

Jurídica, en funciones del 2 de enero de 2013 al 16 de junio de 2014, en comunicaciones de 26 de abril de 2019, en forma similar manifestaron:

"...al manifestar que: "no controlaron el uso v ocupación de los inmuebles municipales"; lo rechazamos por cuanto en varias ocasiones por recuperar el espacio público se puso en riesgo la integridad física de las autoridades en nuestro periodo. Sin embargo (sic) en el informe no se dice nada de estos temas muy importantes que justifican las acciones realizadas para supervisar y controlar el uso del espacio público. ... - ... ya que en mi gestión como queda expuesto se hizo lo necesario amparada en las leyes y ordenanzas municipales, por recuperar y precautelar el bien de propiedad municipal, inclusive exponiendo la integridad física de las autoridades municipales, (...)".

El Funcionario Directivo 7, Director Administrativo Financiero, en funciones del 2 de enero de 2013 al 15 de julio de 2014, en comunicación de 26 de abril de 2019, informó:

...Debo indicar sobre este tema que la administración zonal en consideración a los problemas técnicos que acarrearían el retiro o traslado de la antena y equipos de operación de la estación de base celular denominada Nueva Aurora no procedió al desalojo y más bien se trató de regularizar la ocupación de este espacio como se puede notar en las diferentes comunicaciones que se envió a OTECEL S.A. y que se detallan en los párrafos arriba mencionados; es así por ejemplo que en el oficio 13 3718 del 20 de octubre de 2013 dirigido al Jefe de Adquisiciones de Sitios- Despliegue de Red se le insiste a que solicite a la Administración Zona Quitumbe, la suscripción de un Contrato de arrendamiento a fin de mantener en dicho inmueble la antena y equipos de operación de la estación de base celular denominada Nueva Aurora ..." ...que mientras se desarrolle el trámite de Arrendamiento, los pagos por la estación de base celular se mantendrán suspensos y se realizarán una vez suscrito el respectivo contrato de arrendamiento y emitidos los títulos de crédito correspondientes ... "En el oficio # 13 4581 del 27 de diciembre de 2013 dirigido al Jefe de Renovaciones Telefónica-Ecuador-OTECEL S.A. emitido por el Director de Asesoría Jurídica se le indica los requisitos necesarios para proceder con la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento (...) - Al no emitirse el Contrato de Arrendamiento el departamento financiero hasta la fecha de nuestra gestión, al 15 de julio 2014 en mi caso, no podía emitir los títulos de crédito (...)".

La Servidora Municipal 11, Tesorera, en comunicación de 26 de abril de 2019, manifestó:

"...Con fecha 25 de febrero del 2019 Mediante Memorando No. AZQ-JF -020-2019, el Responsable Financiero, me dio la disposición en base a Memorando No. DAF-2019 044, en el cual la Directora Administrativa Financiera Recomendaba la emisión de los títulos de crédito en base a los Antecedentes respecto a información de la Dirección Jurídica, por lo que procedí a emitir los títulos de crédito mencionados a nombre de Otecel, conforme al siguiente detalle y que se encuentran pagados Anexo I. - ...por no haber un acto administrativo me acogí al

VEINTEY DOS

I (sic) Art . 41 "Órdenes superiores.-" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Anexo 3 (...)".

La Funcionaria Directiva 9, Jefa Administrativa, en funciones del 8 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016, en comunicación recibida el 26 de abril de 2019, manifestó:

"... El 04 de marzo de 2016, se procede a dirigir el memorando No. AZQ-DAF-056-2016, al señor..., Jefe Financiero, solicitando se emita un Informe Completo de los temas pendientes que se encuentran en la Unidad a su cargo: así como... títulos de crédito abiertos... así como los respaldos de la información a esa fecha y se incluya las acciones que fueron aplicadas. Cabe mencionar que Informe requerido no fue presentado por el responsable de la Unidad Financiera. - Con fecha 01 de septiembre de 2019, se procede a la entrega del Informe Final de Gestión con ticket 2017- 127508, informe en el que no se mencionada los temas análisis del examen especial aplicado, en razón que durante mi gestión no fueron reportados por la Jefatura Financiera, pese a ver generado un requerimiento expreso (memorando No. AZQ-DAF-056-2016 de 04 de marzo de 2016) para conocer los temas pendientes de esta área, así como no constaban ni era parte de los temas pendientes en los informes de gestión de mis antecesores (...)".

La Funcionaria Directiva 9, Jefa Administrativa, en funciones del 1 de junio al 31 de agosto de 2016, con oficio 004-KAZ-2019 de 30 de abril de 2019, manifestó:

"...Ante lo expuesto, en las funciones desempeñadas en la Administración Zonal Quitumbe como Jefe Administrativa desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto 2016, recalco que no consta la de controlar el uso y ocupación de los inmuebles municipales, adicional nunca recibí un detalle de las responsabilidades a mi cargo o un informe de gestión de la persona saliente y con respecto a, los valores que se mencionan no corresponden a mi periodo de gestión, (...); mi actuar como servidora pública estuvo de acuerdo a mis competencias dentro del marco legal que establece la Constitución; por consiguiente, no podría desarrollar otras actividades que no estuvieren determinadas por la autoridad competente y por la Ley; por lo que no incurrí en falta alguna y menos aún ocasioné un perjuicio económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Administración Zonal Quitumbe, mucho menos al Estado Ecuatoriano. (...)".

Sobre lo mencionado por los Funcionarios, no se realizaron las gestiones para culminar con la elaboración del contrato de arrendamiento en el período del 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018; tampoco se custodió la ocupación de los bienes inmuebles y no se tramitaron mensualmente los títulos de crédito a favor de la Municipalidad de todos los períodos, por lo que se mantiene lo comentado.

VEINTEY TRES

Conclusión

La compañía OTECEL S.A. durante el período comprendido del 2 enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018, ocupó el espacio con la estructura de soporte, infraestructura celular, antenas y equipos necesarios para la operación de la estación o radio base denominada "Nueva Aurora" en un inmueble municipal de la Administración Zonal Quitumbe, sin que se haya suscrito un contrato entre las partes, que ampare el uso y ocupación del predio municipal, por cuanto los Funcionarios Directivos 4 y 7, Administradores Zonales y Directores de Asesoría Jurídica, no realizaron las gestiones pertinentes para la elaboración y suscripción del contrato de arrendamiento; además, los Funcionarios Directivos 9 y 7, Jefes Financieros y Directores Administrativos y Financieros, no controlaron ni supervisaron que se emitan mensualmente los títulos de crédito por la ocupación del espacio en el predio municipal por parte de OTECEL; y, los Funcionarios Directivos 9, Jefes Administrativos, tampoco custodiaron el espacio de los predios municipales 324760 y 3676943 que ocupó OTECEL S.A. del 2 de enero de 2013 al 15 de junio de 2018 y del 16 de junio al 31 de diciembre de 2018, respectivamente, originando que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no recaude la suma de 6 568,79 USD, correspondientes a: 3 327,85 USD del periodo de enero a octubre de 2013 que fueron depositados en la cuenta de una moradora del barrio "Nueva Aurora"; y, 3 240,94 USD del periodo de noviembre 2016 a diciembre de 2018, que no fueron cancelados por OTECEL S.A. al MDMQ.

Hechos Subsecuentes

Mediante memorando AZQ-AD-2019-001 de 11 de enero de 2019 el Administrador de la Zona Quitumbe, delegó a la Directora Administrativa Financiera para el seguimiento y control de los convenios suscritos por ésta Administración.

La Compañía OTECEL S.A., en lo que respecta al valor de 3 240,94 USD remitió los comprobantes de pago de las cancelaciones, realizadas el 5 de abril de 2019 de los 26 títulos de crédito del período noviembre de 2016 a diciembre de 2018, correspondientes al canon de arrendamiento por el uso y ocupación del predio 324760 (noviembre 2016 a junio 2018) y por el nuevo predio 3676943 (julio a diciembre 2018), conforme al siguiente detalle:

VEINTE Y CUATRO

No.	TÍTULO DE CRÉDITO No.	FECHA EMISIÓN	CANON ARRENDAMIENT O	NUMERO DEL COMPROBANTE	VALOR	FECHA DE PAGO
1	19216462	2019-02-11	2016 NOVIEMBRE	24046813	119,15	2019-04-05
2	19216685	2019-02-11	2016 DICIEMBRE	24046819	119.15	2019-04-05
3	19216817	2019-02-11	2017 ENERO	24046822	119,15	2019-04-05
4	19225250	2019-02-12	2017 FEBRERO	24046826	119,15	2019-04-05
5	19225353	2019-02-12	2017 MARZO	24046939	119,15	2019-04-05
6	19225734	2019-02-12	2017 ABRIL	24046827	119,15	2019-04-05
7	19225781	2019-02-12	2017 MAYO	24046830	119,15	2019-04-05
8	19225836	2019-02-12	2017 JUNIO	24046832	119,15	2019-04-05
9	19226016	2018-07-05	2017 JULIO	24046835	119,15	2019-04-05
10	19226100	2019-02-12	2017 AGOSTO	24046845	119,15	2019-04-05
11	19226144	2019-02-12	2017 SEPTIEMBRE	24046847	119,15	2019-04-05
12	19226201	2019-02-12	2017 OCTUBRE	24046852	119,15	2019-04-05
13	19226275	2019-02-12	2017 NOVIEMBRE	24046855	119,15	2019-04-05
14	19226385	2019-02-12	2017 DICIEMBRE	24046857	119,15	2019-04-05
15	19256971	2019-02-15	2018 ENERO	24046859	131,07	2019-04-05
16	19257139	2019-02-15	2018 FEBRERO	24046860	131,07	2019-04-05
17	19258112	2019-02-15	2018 MARZO	24046862	131,07	2019-04-05
18	19258223	2019-02-15	2018 ABRIL	24046869	131,07	2019-04-05
19	19258310	2019-02-15	2018 MAYO	24046874	131,07	2019-04-05
20	19258794	2019-02-15	2018 JUNIO	24046877	131,07	2019-04-05
21	19258942	2019-02-15	2018 JULIO	24046744	131,07	2019-04-05
22	19259101	2019-02-15	2018 AGOSTO	24046883	131,07	2019-04-05
23	19259138	2019-02-15	2018 SEPTIEMBRE	24046891	131,07	2019-04-05
24	19259177	2019-02-15	2018 OCTUBRE	24046897	131,07	2019-04-05
25	19259236	2019-02-15	2018 NOVIEMBRE	24046899	131,07	2019-04-05
26	19259300	2019-02-15	2018 DICIEMBRE	24046900	131,07	2019-04-05
TOTAL				3 240.94		

La Administradora Zonal Quitumbe, encargada, con oficio AZQ-DAJ-2019-2085 de 20 de junio de 2019, informó que se encuentra y continuará realizando las gestiones que correspondan conforme la normativa vigente con el fin de recaudar los valores que OTECEL S.A. aún mantiene adeudado al MDMQ, por concepto del uso del área de 45 m2 que forman parte del predio 324760 del período 15 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2013.

Recomendaciones

Al Administrador de la Zona Quitumbe

2. Dispondrá y controlará al Director de Asesoría Jurídica, que previo al uso y ocupación de predios municipales que estén bajo el dominio de la Administración

Zonal Quitumbe, suscriban los respectivos contratos, con la finalidad de contar con el acto administrativo debidamente legalizado entre las partes.

Al Director Administrativo y Financiero de la AZQ

- 3. Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.
- 4. Dispondrá y supervisará que el Jefe Administrativo, custodie el espacio de los predios municipales que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que garantizará su salvaguarda e integridad.

Dr. Sergio Aguirre Factos Auditor General Interno

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

VEINEY SE IS